EXPEDIENTE: 2018/137540
TITULO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA CAPITAL Y PROVINCIA DE MÁLAGA "

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.168.676,10 € (IVA incluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1400040000 G/14B/22700/29 01

ANUALIDADES:
(2019) 646.084,51 €
(2020) 2.584.338,05 €
(2021) 1.938.253,54 €

CÓDIGO CPV: 90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 07/05/2019 el Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del Servicio que figura en la cabecera, estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior.

2.- Informados de conformidad, por el Servicio Jurídico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la licitación y fiscalizado el gasto, por la Intervención Provincial con fecha 27/05/2019, se procedió a la aprobación del expediente de contratación por resolución del Órgano de Contratación de fecha 30/05/2019, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación.

3.- El 17/06/2019, finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiéndose presentado a la licitación, y así aparece en las certificación expedida por el Registro del Órgano de Contratación, las siguientes empresas:

1. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.A.
2. CLECE S.A.
3. CRILUZ S.L.
4. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
5. SACCYR FACILITIES SERVICIOS
6. OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

4.- La mesa de contratación se reunió, con fecha 27/06/2019 en primera sesión, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el sobre nº 1 (Documentación general), presentada por las empresas concurrentes a la licitación, acordándose la admisión de las mismas a la licitación.

5.- El día 01/07/2019, se reunión la Mesa de contratación en segunda sesión, procediéndose, en acto público, a dar lectura del acuerdo de admisión de licitadores al procedimiento y a continuación, por la Presidencia de la Mesa, a la apertura de los sobres n.º 2 de las empresas concurrentes, comprobando los aspectos formales de la documentación en ellos contenida y acordándose que se inicie el proceso de valoración de dicha documentación, conforme a establecido en los pliegos de la licitación.

6.- El día 29 de julio de 2019, se reúne la Mesa de contratación, en tercera sesión, a efectos de, en acto público, dar lectura a los resultados de valoración de la documentación integrante de los sobres n.º 2 "Criterios de adjudicación valorados mediante de un juicio de valor", y proceder a la apertura de los sobres n.º 3 de las empresas licitadoras admitidas al procedimiento, acto al que asisten representantes de las empresas FERROVIAL SERVICIOS S.A, SACYR FACILITIES SERVICIOS, CRULIZ S.L. y CLECE S.A.

Se procede, por los representantes de la intervención General y del Gabinete Jurídico a la lectura del Informe técnico de valoración de la documentación técnica incluida en el sobre n.º 2, planteando insuficiencia de motivación en algunos puntos del mismo. Previa deliberación por parte de los miembros de la Mesa, se acuerda posponer el acto público de lectura de los resultados de la propuesta técnica y posterior apertura del sobre n.º 3, hasta la completa fundamentación por parte de la comisión Técnica de todos los puntos del Informe Técnico.

7.- El día 7 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de contratación, en cuarta sesión, para dar lectura, en acto público a los resultados de valoración de la documentación integrante de los sobres n.º 2 "Criterios de adjudicación valorados mediante de un juicio de valor", y proceder a la apertura de los sobres n.º 3. Al acto asisten representantes de las empresas FERROVIAL SERVICIOS S.A, CLECE S.A., FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. y SACYR FACILITIES SERVICIOS.

Se procede, por la Presidencia de la Mesa, a dar lectura de los resultados de valoración de la documentación incluida en los sobres n.º 2, cuyas cifras son las siguientes:

1. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L 15 PUNTOS
2. CLECE, S.A 20 PUNTOS
3. CRILUZ, S.L 10,5 PUNTOS
4. FERROVIAL SERVICIOS, S.A 14,5 PUNTOS
5. SACYR FACILITIES SERVICIOS. 10,5 PUNTOS
6. OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A 17,5 PUNTOS

	Criterios de Adjudicación Valorados mediante Juicios de Valor									
	INFORMACIÓN TÉCNICA SEDES JUDICIALES			PLAN DE LIMPIEZA						
LICITADOR	Apdo 1. a) Estudio características actuales	Apdo 1. b) Sugerencias correcciones y mejoras	**SUBTOTAL**	Apdo 2. a)	Apdo 2. b)	Apdo 2. c)	Apdo 2. d)	Apdo 2. e)	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	3,5	2,5	6	3	2	1	1	2	9	**15**
CLECE S.A.	6	4	10	4	2	1	1	2	10	**20**
CRILUZ S.L.	1,5	2	3,5	2	1	1	1	2	7	**10,5**
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	4	2	6	3	1,5	1	1	2	8,5	**14,5**
SACYR FACILITES SERVICIOS	2	2	4	2	1	0,5	1	2	6,5	**10,5**
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	5	3	8	4	1,5	1	1	2	9,5	**17,5**

En el anexo XI del PCAP regulador de la presente licitación, se estable un umbral mínimo de puntuación de la propuesta técnica de 10 puntos, sobre el total máximo de 20, para poder continuar en el proceso selectivo. Dado que todas las empresas licitadoras han obtenido una puntuación igual o superior a dicho umbral, la Mesa acuerda la continuidad de todas ellas en el proceso de adjudicación.

(*) El Informe Técnico de Valoración figura como anexo a la presente Resolución

A continuación se procedió a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en los sobres número 3, de la empresas que continúan en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

1. Puntuación asignada a la proposición económica aplicando la fórmula contenida en el anexo XI del PCAP:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA		
Licitador	**Importe licitado**	**Puntos**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	4.176.410,00 €	42,36
CLECE S.A.	3.699.661,46 €	60,00
CRILUZ S.L.	3.801.034,00 €	56,14
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	4.004.180,88 €	48,59
SACYR FACILITES SERVICIOS	3.767.047,39 €	57,43
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	4.105.039,45 €	44,93

2. Puntuación asignada a otros criterios valorados mediante aplicación de fórmulas:

PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
Licitador	**2.1**	**2.2**	**2.3**	**TOTAL**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	5	3	5	13
CLECE S.A.	5	3	5	13
CRILUZ S.L.	5	3	5	13
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	5	3	5	13
SACYR FACILITES SERVICIOS	5	0	5	10
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	5	3	5	13

En el apartado 2 todas las empresas licitadoras han obtenido la máxima puntuación a excepción de la SACYR FACILITIES SERVICIOS en el criterio 2.2. El anexo IX referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establece al respecto: "*La aplicación de un Plan de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas empleadas en la ejecución del contrato.* ***Se deberá aportar documento que refleje dichas medidas***." La propuesta de SACYR FACILITIES SERVICIOS no se ha ofertado en los términos suscritos en el PCAP.

3. Puntuación asignada a las mejoras:

PUNTUACIÓN MEJORAS			
Licitador	**3.1**	**3.2**	**TOTAL**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	2,5	4,5	7
CLECE S.A	2,5	4,5	7
CRILUZ S.L.	2,5	4,5	7
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2,5	4,5	7
SACYR FACILITES SERVICIOS	2,5	4,5	7
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,5	4,5	7

La puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas es la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
Licitador	**Oferta Económica**	**Otros Criterios**	**Mejoras**	**TOTAL**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	42,36	13	7	**62,36**
CLECE S.A.	60,00	13	7	**80,00**
CRILUZ S.L.	56,14	13	7	**76,14**
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	48,59	13	7	**68,59**
SACYR FACILITES SERVICIOS	57,43	10	7	**74,43**
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	44,93	13	7	**64,93**

Aplicados los criterios de valoración establecidos en el anexo XI del PCAP, la valoración total obtenida, ordenada de modo decreciente, se expresa a continuación:

Licitador	Valoración Criterios aplicación fórmulas	Valoración criterios juicios de valor	TOTAL
CLECE S.A.	80,00	20	**100,00**
CRILUZ S.L.	76,14	10,5	**86,64**
SACYR FACILITES SERVICIOS	74,43	10,5	**84,93**
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	68,59	14,5	**83,09**
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	64,93	17,5	**82,43**
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	62,36	15	**77,36**

Ninguna de las ofertas ha resultado anormalmente baja, según los parámetros establecidos en el Anexo XII del PCAP. Dados los resultados, la Mesa acordó:

1) Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa CLECE S.A., que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas.

8.- Con fecha 8 de agosto se remitió, escrito a la empresa CLECE S.A., solicitándoles la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP de la licitación, habiendo sido entregada la misma, en tiempo y forma.

9.- El día **27/08/2019**, se reunió la Mesa de contratación en quinta sesión, a efectos de examinar la documentación previa a la adjudicación, aportada por dicha mercantil, y tras su examen y comprobación, se constata el cumplimiento por parte de la licitadora, de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato de servicio de referencia y en base a ello la Mesa proponer la Adjudicación del contrato de referencia a la empresa CLECE S.A.

Vistos los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la resolución.

Tercero.- La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos (BOJA nº 247, de 28 de diciembre de 2016), que mantiene su vigencia según lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 32/2019 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2019).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado:"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA S INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA", Expte 2018/137.540, a la empresa CLECE S.A., con C.I.F. n.º A80364243, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la adjudicataria, en los aspectos siguientes:

- El plazo máximo de duración del contrato será de 24 meses desde la fecha que se fije en el documento de formalización del mismo, susceptible de prórroga conforme a lo indicado en el Anexo I del PCAP.

- El importe de adjudicación del es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.699.661,46 €) (IVA excluido), más SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (776.928,91 €), siendo el total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (4.476.590,37 €)

- Otros Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas:
  1. Contratación de controles de calidad TRIMESTRALES a través de inspecciones semanales in situ por parte de persona con competencias de supervisión en la empresa, que pueda detectar cualquier incidencia o anomalía en la prestación del servicio, poniendo solución al problema y prestando un correcto cumplimiento del contrato. De estas inspecciones se dejará constancia en informes trimestrales por parte de la empresa adjudicataria y enviados al responsable del contrato en los quinces días siguientes a la terminación del plazo indicado.
  2. Aplicación del Plan de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas empleadas en la ejecución del contrato.

3. La certificación ecológica de más del 90% de los productos utilizados en la prestación del servicio, debiendo estar adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL).

- Mejoras
  1. Servicio de respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año ante posibles emergencias en las instalaciones judiciales (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc., punto 4 del PPT) en un tiempo máximo de 1 hora.
  2. Realización sin coste adicional alguna, en el primer mes de vigencia del contrato, de una limpieza extraordinaria al margen de los establecido en el cuadro de frecuencias, de todas las luminarias y pantallas de luz de la totalidad de las oficinas, tuberías, techos y elementos situados en altura superior a 1,8 metros sobre el suelo.

SEGUNDO: Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de le Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 392015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

CUARTO: Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contenecioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: NURIA RODRIGUEZ CUBERO

Anexo

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENT6ACIÓN TÉCNICA INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 APORTADA POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA CAPITAL Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Las empresas admitidas a la presente licitación son las que se relacionan a continuación:

1. CLECE, S.A.
2. OHL-SERVICIOS INGESAN
3. SACYR FACILITIS,S.A.
4. FERROVIAL
5. GRUPO FISSA
6. CRILUZ,S.L.

Reunida la Comisión, se procede a valorar los factores de carácter técnico de las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige en la contratación del servicio de limpieza y gestión de residuos de las instalaciones judiciales de Málaga capital y la provincia de Málaga, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración incluidos en el Anexo XI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato referenciado.

La Propuesta Técnica ofertada por las empresas licitadoras según el Anexo XI del PCAP se debe valorar de 0 a 20 puntos, según la siguiente distribución:

1.INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS SEDES JUDICIALES (0 a 10 puntos)

a) Estudio de las características actuales de las sedes judiciales incluidas en el objeto del contrato y análisis del contrato, (de 0 a 6 puntos).
En este apartado, la puntuación obtenida por las licitadoras es la que se detalla a continuación, dichas puntuaciones se han asignado atendiendo al nivel de detalle en las descripciones presentadas en las respectivas ofertas, teniendo en cuenta los siguientes grados de valoración:

- Estudio en profundidad de los elementos descritos y análisis detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 3 puntos y hasta el máximo de 6.

- Estudio somero de los elementos descritos y análisis poco detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 2 puntos y hasta un máximo de 3.

- Análisis genérico de los elementos descritos se puntúa con un valor superior a 1 punto y hasta un máximo de 2.

- No se presenta ni estudio ni análisis, no se obtiene puntuación en este apartado.

CLECE, S.A.: Realiza una descripción en profundidad de las sedes judiciales, resumiendo sus características constructivas, los paramentos verticales y horizontales, analizando su estado de limpieza general y detectando los puntos críticos en este sentido. Realiza una minuciosa descripción de la densidad de mobiliario y los elementos y características relevantes de las sedes. Obtiene **6 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Esta empresa realiza una descripción pormenorizada de todos los elementos de cada sede a considerar, pero sin embargo olvida describir la sede del Tribunal Superior de Justicia y la del PTA. Describe detalladamente las características generales y los distintos materiales constructivos de los edificios detectando puntos críticos para la limpieza y realizando propuestas de mejora relativa a la misma. Obtiene **5 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Realiza una descripción poco detallada de las sedes judiciales, olvidando el PTA, no describe el material de los suelos, ni las características de los cristales, no analiza tampoco el mobiliario, las cortinas, moquetas, aunque si realiza una adecuada diferenciación por zonas de actividad. Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Describe las sedes, pero no relaciona suficientemente elementos y características relevantes de los distintos edificios judiciales, tales como equipamientos, gestión de residuos, paredes, estanterías o archivos. Obtiene **4 puntos.**

GRUPO FISSA: Realiza una descripción somera de las sedes y no menciona el equipamiento, ni analiza puntos críticos. Obtiene **3,5 puntos.**

CRILUZ,S.L.: Realiza una descripción muy esquemática de las sedes e instalaciones y no detecta los puntos críticos. La descripción es muy escueta y se limita prácticamente a trasladar lo ya expresado en el PPT. Obtiene **1,5 puntos.**

b) Sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles **(de 0 a 4 puntos)**

Examinada la documentación aportada en su propuesta técnica por las empresas que concurren a la licitación de este contrato, en la que aportan recomendaciones sobre correcciones necesarias y mejoras factibles que no alteren los esquemas básicos de los distintos elementos e instalaciones teniéndose en cuenta fundamentalmente razones de racionalización energética, mejoras medioambientales y de economía y atendiendo al detalle del análisis en este punto y las características de las soluciones propuestas, la Comisión decide valorarlas según los siguientes grados:

- Estudio en profundidad de los elementos descritos y análisis detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 3 puntos y hasta el máximo de 4.
- Estudio somero de los elementos descritos y análisis poco detallado de los mismos, se puntúa con un valor superior a 2 puntos y hasta un máximo de 3.
- Análisis genérico de los elementos descritos se puntúa con un valor superior a 1 punto y hasta un máximo de 2.
- No se presenta ni estudio ni análisis, no se obtiene puntuación en este apartado.

CLECE, S.A: Propone sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles que se describen detalladamente en relación con sus características, así como con las necesidades detectadas y los beneficios previstos en su implementación. Asimismo, se relacionan las mejoras que se proponen individualizándolas para cada una de las sedes judiciales. Obtiene en este apartado **4 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Realiza sugerencias suficientemente detalladas que aplica a todas las sedes pero no diferencia justificadamente en función de las características peculiares de cada edificio, obtiene una valoración de **3 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Propone mejoras de forma sucinta, ninguna de ellas es relativa a la racionalización energética, ni tampoco analiza el necesario reciclado del papel, obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: No especifica con suficiente detalle las mejoras en relación con la racionalización energética. Se trata de recomendaciones y actuaciones basadas en planes de choque puntuales que no garantizan la continuidad de la calidad del servicio. Obtiene una valoración de **2 puntos.**

GRUPO FISSA: Aunque realiza un buen estudio de limpieza del polvo acumulado en los expedientes judiciales de las dependencias examinadas, sin embargo, no completa este estudio con otras propuestas de mejoras relevantes. Obtiene una valoración de **2,5 puntos**.

CRILUZ,S.L: Las sugerencias que realiza son demasiado genéricas. Las mejoras se centran sobre todo en la Ciudad de la Justicia, minusvalorando la importancia del resto de sedes, si bien si se relacionan con la racionalización energética o medioambiental. Obtiene **2 puntos.**

2. PLAN DE LIMPIEZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS OFERTADOS (de 0 a 10 puntos)

a) Propuesta detallada del Plan de Limpieza ofertado que se propone desarrollar estructurado de acuerdo con las exigencias descritas en el punto 11 del PPT, describiendo las operaciones y trabajos mínimos a realizar y su periodicidad. Con indicación de los recursos materiales y personales asignados. (de 0 a 4 puntos)

Las puntuaciones obtenidas por las empresas concurrentes al procedimiento de contratación se detallan a continuación teniendo en cuenta el grado de detalle del Plan de limpieza que ofertan:

CLECE, S.A: Estudio en profundidad de los sistemas y de los programas a seguir para el cumplimiento del PPT, atendiendo a las distintas zonas y periodicidades de limpieza. Obtiene **4 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Estudio en profundidad de los sistemas y de los programas a seguir para el cumplimiento del PPT, atendiendo a las distintas zonas y periodicidades de limpieza. Obtiene **4 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Descripción suscinta de los procedimientos de limpieza y de las técnicas a emplear, sin explicar en detalle elementos clave, como la periodicidad o la zonificación. Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Estudio adecuado, pero describe de forma escueta la limpieza de cristales, sin suficiente detalle. Es valorada con **3 puntos.**

GRUPO FISSA: Realiza una descripción detallada de los sistemas de limpieza pero no aporta características técnicas de la maquinaria. La descripción de los métodos y sistemas es somera. No describe adecuadamente métodos alternativos al descuelgue de trabajadores en limpieza de cristales poco accesibles. Obtiene una puntuación de **3 puntos.**

CRILUZ,S.L: No estudia en detalle ni estructura de forma precisa los sistemas y los programas exigidos, sin atender suficientemente elementos como la periodicidad de la limpieza en cada una de las sedes judiciales. Obtiene **2 puntos.**

b) Exposición de los criterios fundamentales que informan el programa desarrollado y la atribución de medios personales y materiales asignados al mismo con indicación del número de limpiador/a, operarios/as que pondrán a disposición del servicio, conforme a las exigencias descritas en el apartado 11 puntos 1 y 2 del PPT (de 0 a 2 puntos)

Examinadas las propuestas obtienen la siguiente puntuación:

CLECE, S.A: Describe de forma muy completa la maquinaria, los productos de limpieza, los horarios y turnos de personal, así como el rendimiento y los ratios de carga de trabajo de la plantilla. Obtiene **2 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: No presenta adecuadamente cuadro de *ratios* en todas las sedes. y el estudio individualizado de cargas y *ratios* por sedes no es suficientemente motivado. Es valorada con **1,5 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: No justifica adecuadamente las *ratios* y no menciona de forma apropiada las singularidades de cada sede, tampoco explica la base utilizada para el cálculo del rendimiento. Obtiene **1 punto.**

FERROVIAL: No desarrolla suficientemente las cargas de trabajo por sede, teniendo en cuenta las zonas, tráfico de público, etc. Es valorada con **1,5 puntos.**

GRUPO FISSA: Describe de forma muy completa la maquinaria, los productos de limpieza, los horarios y los turnos de persona, así como el rendimiento y los ratios de la carga de trabajo de la plantilla. Obtiene **2 puntos**

CRILUZ,S.L: Realiza una presentación de los estándares de *ratios* de cargas y rendimientos del trabajo en las que no explica suficientemente el método empleado, aumentando en algunos casos, los estándares establecidos sin tener en cuenta las sigularidades de algunas sedes judiciales. Obtiene **1 punto.**

3. Características de las Herramientas de Gestión conforme al apartado 12 del PPT, (de 0 a 1 punto)

CLECE, S.A: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con la características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con la características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

SACYR FACILITIS,S.A.: No describe la totalidad de las características mínimas necesarias que debe poseer la herramienta de gestión, tales como bases de datos de clientes, gestión de presupuestos, de contratos, maquinaria, o compraventa de productos. Obtiene **0,5 puntos.**

FERROVIAL: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con la características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

GRUPO FISSA: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con la características mínimas necesarias exigidas en el PPT. Obtiene **1 punto.**

CRILUZ,S.L: Se justifica adecuadamente que la herramienta de gestión cumple con la características

mínimas necesarias exigidas en el PPT. Es calificada con **1 punto.**

4. Descripción de un Plan de Recogida de Residuos conforme al punto 5 del PPT (de 0 a 1 punto). Todas las propuestas describen suficientemente y de forma pormenorizada el Plan de recogida de Residuos por los que son calificadas todas con 1 punto en este apartado.

CLECE, S.A: Obtiene **1 punto.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Obtiene **1 punto.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Obtiene **1 punto.**

FERROVIAL: Obtiene **1 punto.**

GRUPO FISSA: Obtiene **1 punto.**

CRILUZ,S.L: Obtiene **1 punto.**

5. Descripción de un plan de operaciones complementarias descrito en el punto 6 del PPT (de 0 a 2 puntos) Al igual que ocurría en el apartado anterior, las operaciones complementarias son correctamente analizadas y descritas por todas las licitadoras, detallando todos los tratamientos y operaciones enunciadas en el pliego, por lo que son valoradas todas ellas con dos puntos.

CLECE, S.A: Obtiene **2 puntos.**

OHL-SERVICIOS INGESAN: Obtiene **2 puntos.**

SACYR FACILITIS,S.A.: Obtiene **2 puntos.**

FERROVIAL: Obtiene **2 puntos.**

GRUPO FISSA: Obtiene **2 puntos.**

CRILUZ,S.L: Obtiene **2 puntos.**

RESUMEN DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

LICITADOR	Apdo 1. a)	Apdo 1. b)	Apdo 2. a)	Apdo 2. b)	Apdo 2. c)	Apdo 2. d)	Apdo 2. e)	**TOTAL**
CLECE S.A.	6	4	4	2	1	1	2	**20**
OHL SERVICIOS-INGESAN	5	3	4	1,5	1	1	2	**17,5**
SACYR FACILITES S.A	2	2	2	1	0,5	1	2	**10,5**
FERROVIAL	4	2	3	1,5	1	1	2	**14,5**
GRUPO FISSA	3,5	2,5	3	2	1	1	2	**15**
CRILUZ S.L.	1,5	2	2	1	1	1	2	**10,5**